



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0864/2024 II P.O.
UNÁNIME**

DCDMFF/13/2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha once de abril de dos mil veinticuatro, el Diputado Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., con la finalidad de ampliar el plazo establecido en el mismo, por un periodo de doce meses, con el objeto de que continúe el Gobierno del Estado, con la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, ante la imposibilidad del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, de brindar dicho servicio por la falta de la infraestructura necesaria.



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha once de abril de dos mil veinticuatro y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar de manera simplificada a esta Comisión la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La exposición de motivos y respaldo documental que sustenta la Iniciativa en comento, es la siguiente:

<I.- Desde el mes de octubre del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, informó a quienes integran el Cabildo sobre la rescisión del contrato a la empresa "Aseo Urbano S.A. de C.V.", la cual se hacía cargo de la recolección de basura, generando con ello, una crisis en el municipio, ante la falta del servicio de limpieza por parte de la empresa mencionada, y dada la imposibilidad de la autoridad municipal para prestar ese servicio, así como del debido traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Ante el acumulamiento de la basura en diversos sectores y regiones del Municipio de Nuevo Casas Grandes, es que un grupo de personas regidoras, expusieron la necesidad de que el Gobierno del Estado asumiera, de manera temporal, por doce meses, la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, recayendo en la aprobación del Acuerdo correspondiente por parte del Cabildo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de agosto del año dos mil



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

veintitrés, a fin de que el H. Ayuntamiento solicitara a este Congreso del Estado, determinar que se encontraba temporalmente imposibilitado para brindar ese servicio.

II.- De acuerdo al Proceso Legislativo que rige la actuación de este Poder Legislativo, es que la solicitud en comento se turnó a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, la cual sostuvo una reunión con algunas de las personas regidoras que integran el Cabildo de Nuevo Casas Grandes, en donde se les expuso la problemática, que se viene presentando desde el mes de octubre de dos mil veintidós; así mismo, les manifestaron que era necesaria la intervención de Gobierno del Estado, de manera temporal, aclarando que no se busca deslindar al municipio de sus responsabilidades, ya que se estaba trabajando en proyectos tendientes a dar una solución permanente y, de esta manera, no heredar problemas a la siguiente administración.

En dicha reunión se contó con la representación del Poder Ejecutivo, en donde se destacó la disposición del Gobierno del Estado, de coadyuvar con el Ayuntamiento e intervenir en esta situación de emergencia, pues es a la ciudadanía a quien más afecta la falta de servicios públicos, coincidiendo en que debe respetarse la autonomía y obligaciones municipales, por lo que el apoyo que brindará Gobierno del Estado sería temporal, ya que si bien, la solicitud que se realizó por parte del Ayuntamiento establece un periodo de doce meses, se sugirió que la disposición fuera por el término de seis meses, esto a fin que el municipio



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

realice las gestiones necesarias para estar en aptitud de restablecer el servicio.

III.- Derivado de lo anterior, es que la Comisión de Dictamen Legislativo, después de contar con mayores elementos de convicción, procedió al estudio del planteamiento realizado, argumentando en las consideraciones del dictamen correspondiente, lo siguiente:

“Es de suma importancia reiterar que esta Comisión, busca fortalecer a los municipios y que en ningún momento se vulnera la autonomía municipal salvaguardada en la Constitución Federal, ya que con el análisis de este asunto se intenta solucionar una situación emergente, no dejando de lado los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas a los cuales estamos obligadas las autoridades.

..., es que además de atender la solicitud del municipio, ante las inquietudes manifestadas por quienes integran esta Comisión, creemos necesario que el municipio de Nuevo Casas Grandes, realice las gestiones a las que haya lugar, para generar soluciones permanentes, mediante proyectos o mecanismos que puedan llevarse a cabo de manera efectiva y eficiente al término del periodo en el que el Ejecutivo Estatal asumirá la prestación del servicio público.

Así mismo, nos sumamos a la propuesta realizada por parte del representante de Gobierno del Estado, de que, al finalizar los seis meses establecidos en el decreto del presente dictamen, puedan evaluarse las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

condiciones y resultados en los que se encuentre el municipio, lo anterior con el objetivo de que la ciudadanía no vuelva a tener afectaciones derivadas de la problemática planteada en la presente iniciativa."

En fecha dieciocho del mes de agosto del año dos mil veintitrés, el Pleno del H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., mediante el cual se estableció que "La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de seis meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación." Cabe hacer mención que este Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 68, el día veintiséis de agosto del año próximo pasado, entrando en vigor el día siguiente de su publicación, es decir, el veintisiete de agosto de dicho mes y año.

Es así que, después de la entrada en vigor del Decreto en comento, el Gobierno del Estado asumió la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y que sigue prestando ante la imposibilidad del Municipio, para ejercerlo o prestarlo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

IV.- *Prosiguiendo con el tema en comento, en Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, celebrada el día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, aprobó un Acuerdo, por unanimidad de votos de quienes lo integran, mediante el cual se rindió un Informe respecto del estado que guarda el servicio de recolección de basura en dicho municipio, comentando lo siguiente:*

“En cumplimiento con el acuerdo del Congreso de que a los seis meses debíamos dar un informe del estado que guarda el servicio hasta nuestros días, es que se elabora este documento donde informamos que el pasado 09 de enero de 2024 se presentó a la ciudadanía la adquisición de un camión recolector de basura que se compró con parte de los recursos no ejercidos dentro del ejercicio fiscal 2023.

El 29 de diciembre, dentro de la aprobación del Presupuesto de Egresos 2024, el cabildo en pleno solicitó a la Presidente Municipal, Lic. Edith Escárcega Escontrías, que separara los recursos ahorrados que entonces se presentaban diseminados en distintas cuentas del Departamento de Servicios Públicos Municipales, pues queríamos que se establecieran en el rubro de "Vehículos y equipo de Transporte" del Programa Operativo Anual de este año, como parte de las tareas y compromisos de ese departamento.

Casi dos horas implicó ese trabajo. Fueron separados un total de \$10,697,712.10 (Diez millones seiscientos noventa y siete mil setecientos doce pesos 10/100) mismos que significan el ahorro por concepto de servicio de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

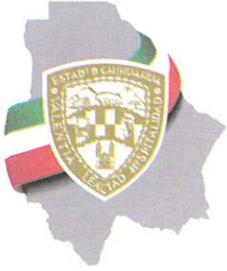
DCDMFF/13/2024

recolección de basura. Esos recursos indican que nos encontramos preparando las condiciones suficientes y necesarias para que el municipio se haga cargo de los servicios de recolección de basura y que estaremos listos para cuando el Gobierno del Estado cumpla su intervención de un año sustituyendo al municipio en esa tarea.

En la reunión de cabildo, se discutió que con esos recursos podrían adquirirse seis camiones recolectores, además de equipar el Departamento de Servicios Públicos Municipales y así darle condiciones suficientes a fin de que se haga cargo de esas tareas en lo sucesivo, una vez que Gobierno del Estado cumpla el año que comprometió de colaborar con este servicio."

V.- Aunado a lo anterior, resulta conveniente comentar que el pasado mes de febrero se cumplieron los seis meses señalados en el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E. para que el Gobierno del Estado, prestara el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

A la fecha, como se menciona en los párrafos que anteceden, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, continúa imposibilitado para prestar dicho servicio, lo que se encuentra sustentado en el propio informe presentado por este, al Poder Legislativo, en fecha dieciséis de febrero del año en curso, en el cual manifiesta el Municipio que tendrá las condiciones necesarias para la prestación del servicio en comento a partir de que cumpla el plazo de un año.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

VI.- Además, se proponen los artículos transitorios para darle viabilidad a la presente propuesta, con la finalidad de garantizar su entrada en vigor y armonización administrativa, financiera, presupuestal u operativa a que haya lugar, para el cumplimiento del presente Decreto, siguiendo los procedimientos correspondientes, por las instancias que resulten competentes.

Es por lo antes expuesto y fundado, que solicito a este H. Congreso del Estado, se reforme el multicitado Decreto, con la finalidad de ampliar el plazo para que, con base en sus facultades, el Poder Ejecutivo Estatal continúe, por otros doce meses, dando el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, ante la imposibilidad real y manifiesta por parte del Municipio para prestarlo, proponiendo quien suscribe el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

*brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de **doce** meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El periodo de doce meses comprenderá del veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, al último día del mes de febrero del año dos mil veinticinco.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, por conducto de las instancias y/o servidores públicos competentes, en su caso: haga las gestiones, asignaciones presupuestales o transferencias, así como la suscripción de instrumentos a que hubiera lugar, siempre en el ámbito de su competencia, para los efectos de cumplir con el objeto del presente Decreto en los términos y alcances señalados en el mismo; con las instancias públicas o privadas que resulte necesario para tales efectos, incluido el Municipio de Nuevo Casas Grandes, por conducto de quien resulte legalmente competente para dichos fines.>*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

IV.- Ahora bien, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, es un servicio que proporciona la Autoridad Municipal o Estatal, por medio de la administración pública, al ser una actividad técnica que se presta de manera directa o indirecta para satisfacer necesidades colectivas con base en los principios de igualdad, generalidad, regularidad, adecuación y continuidad, en beneficio de la sociedad, en donde dependiendo de las circunstancias y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

requerimientos propios para la prestación del mismo, se puede sumar la participación de la ciudadanía.

Por medio de este servicio se recogen los desechos generados en las vías y lugares públicos de los centros de población, además del retiro o recolección de la basura y residuos sólidos con su consiguiente transportación a las zonas de vertederos, tiraderos, rellenos sanitarios o basureros, como se les suele llamar o conocer.

El pasado 30 de marzo del año próximo pasado, se celebró por primera vez en el mundo la jornada, que busca crear conciencia sobre la contaminación desmedida que la actividad humana provoca en detrimento de la salud y el medio ambiente¹, la cual dentro de sus objetivos es prevenir y reducir al mínimo la basura, pugnando por un cambio social hacia la economía circular, por medio de la reutilización, reciclaje, reconversión, reparación y recuperación de los productos que utilizamos y pensar dos veces antes de arrojarlos a la basura.

III.- El artículo 115 Constitucional, establece las bases para el municipio libre, así mismo fundamenta como figura de gobernanza a los Ayuntamientos, y al gobierno municipal las facultades necesarias para que los Ayuntamientos

¹ Naciones Unidas, Día Internacional de Cero Desechos: La ONU aboga por el cambio hacia una economía circular.

<https://news.un.org/es/story/2023/03/1519822#:~:text=Los%20residuos%20se%20duplicar%C3%A1%20para%202050&text=La%20basura%20arrasa%20nuestro%20planeta,gobiernos%20y%20la%20sociedad%20civil.>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

puedan aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. así mismo se preceptúa *"el procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes"*.

Con base en dicha fundamentación Constitucional, el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, ante su imposibilidad de prestar el servicio de recolección de basura que ha presentado irregularidades en este municipio desde el mes de octubre de 2022, es que solicitó a esta Legislatura autorizara que el Poder Ejecutivo Estatal asumiera de manera temporal por un periodo de doce meses, la función de prestar dicho servicio, así como asumir el gasto total de operación.

Derivado de lo anterior, esta Sexagésima Legislatura, aprobó el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., mediante el cual *"se determinó que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de seis meses,*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación”.

Ahora bien, resulta conveniente mencionar que del análisis del que deriva el Decreto en comento, se desprende la obligación del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, de rendir un informe a este Poder Legislativo, sobre las gestiones a las que haya lugar, para generar soluciones permanentes, mediante proyectos o mecanismos que puedan llevarse a cabo de manera efectiva y eficiente al término del periodo de seis meses establecidos en el que el Ejecutivo Estatal asumirá la prestación del servicio público, lo anterior con el objetivo de que la ciudadanía no vuelva a tener afectaciones derivadas de la problemática planteada en la presente iniciativa.

IV.- Como se menciona en la iniciativa en estudio, en Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, celebrada el día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, aprobó un Acuerdo, por unanimidad de votos de quienes lo integran, mediante el cual se rindió un Informe respecto del estado que guarda el servicio de recolección de basura en dicho municipio, recibido por este Poder Legislativo en fecha dieciséis de febrero del mismo año, en el que señalan lo siguiente:

“Esos recursos indican que nos encontramos preparando las condiciones suficientes y necesarias para que el municipio se haga cargo de los servicios de recolección de basura y que estaremos listos para cuando el Gobierno del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

Estado cumpla su intervención de un año sustituyendo al municipio en esa tarea.

En la reunión de cabildo, se discutió que con esos recursos podrían adquirirse seis camiones recolectores, además de equipar el Departamento de Servicios Públicos Municipales y así darle condiciones suficientes a fin de que se haga cargo de esas tareas en lo sucesivo, una vez que Gobierno del Estado cumpla el año que comprometió de colaborar con este servicio.”

De lo anterior podemos dilucidar que el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, sigue imposibilitado para prestar el servicio de marras, pues se desprende que no cuenta con el parque vehicular ni equipo necesario para realizar de manera adecuada la recolección de la basura generada y el debido traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Además de que según se desprende de su propio dicho, estima que pasado un año podrán estar en condiciones para asumir de nueva cuenta con el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

V.- Otro elemento que debemos tomar en consideración en el presente estudio de la iniciativa en análisis, es el de que el Gobierno del Estado desde que entró en vigor el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., se ha hecho cargo de la prestación del servicio de limpia en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, y que hasta el día de hoy lo sigue prestando, con lo que se confirma la imposibilidad del Ayuntamiento en comento para prestarlo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

Como parte del Poder Público Estatal, debemos atender las múltiples situaciones que se presentan cotidianamente, velando siempre por el bienestar de la población y el respeto de sus derechos humanos, por lo que es nuestro deber realizar las acciones legislativas correspondientes que faculten a la Autoridad de la administración pública Municipal o Estatal, al dotarlos de los elementos jurídicos, administrativos financieros, operativos o documentales que les permitan realizar la prestación, en este caso, del servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Además si tomamos en cuenta la importancia que como autoridad tenemos de brindar las condiciones necesarias a la población para que viva y se desarrolle en un ambiente salubre, que les permita desenvolverse en las mejores condiciones posibles.

Es por ello, que nos sumamos a la propuesta realizada por el precursor, en la necesidad de que se amplie el plazo establecido en el Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., por un periodo de doce meses, con el objeto de que continúe el Gobierno del Estado, con la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, ante la imposibilidad del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, de brindar dicho servicio por la falta de la infraestructura necesaria.

VI.- De acuerdo con el análisis realizado por esta Comisión y efectuando las adecuaciones de técnica legislativa correspondientes, es que este órgano



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

colegiado determina además de la viabilidad de la propuesta realizada por todas las razones expuestas, estimamos, sin duda serán de beneficio social para el pueblo de Nuevo Casas Grandes, en la prestación de los servicios relativos, y en la forma de organización misma del esquema administrativo interno de su Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de **doce** meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVII LEGISLATURA**

DCDMFF/13/2024

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efectos retroactivos al veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, para los ajustes administrativos, financieros, operativos o documentales a que hubiera lugar; en todo caso, hasta el último día del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, por conducto de las instancias y/o personas servidoras públicas competentes, en su caso: haga las gestiones, asignaciones presupuestales o transferencias, así como la suscripción de instrumentos a que hubiera lugar, siempre en el ámbito de su competencia, para los efectos de cumplir con el objeto del presente Decreto en los términos y alcances señalados en el mismo; con las instancias públicas o privadas que resulte necesario, incluido el Municipio de Nuevo Casas Grandes, por conducto de quien resulte legalmente competente para dichos fines.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DCDMFF/13/2024

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro.

POR LA COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. PRESIDENTE.			
	DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ. SECRETARIA.			
	DIP. OMAR BAZÁN FLORES. VOCAL.			
	DIP. SAÚL MIRELES CORRAL. VOCAL.			
	DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. VOCAL.			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, que recayó a la Iniciativa indicada con el número 2801.